



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

USHUAIA, 05 FEB 1997

VISTO la Resolución ex- C.T.E. Nº 322/89 por cuyo Artículo 2º se aprobó como Anexo I el instructivo sobre "Cuaderno de Actuación Profesional del Docente"; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento producido en el número de secciones y por consiguiente en la cantidad de docentes de cada Establecimiento Educativo de la Provincia, dificulta el cumplimiento de lo establecido en el punto 4º del Anexo I de la resolución citada en el VISTO.

Que la adecuación y actualización de la norma de referencia, permitirá a los docentes, contar con un mayor margen de tiempo para encauzar la tarea a realizar, en base a la orientación y sugerencias que la Dirección señale.

Que en tal sentido, resulta pertinente, en lo específico, la modificación de la normativa señalada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo normado por el Artículo 10 c) de la Ley Provincial 276.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar el punto 4º del Anexo I de la Resolución ex- C.T.E. Nº 322/89 del instructivo sobre "Cuaderno de Actuación Profesional del Docente", el cual quedará redactado de la siguiente manera: "4º.- Todo cuaderno de actuación deberá tener no menos de un asiento trimestral, los que al terminar el año deberán cubrir todo el espectro de los items que especifica la hoja de Concepto Anual"; ello por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Comunicar a la Junta de Clasificación y Disciplina -Enseñanza Inicial y Primaria-, a la Supervisión General y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

0138

RESOLUCION M.E.Y C. Nº

/97.-

G.T.F.
H. <i>es</i>
R.
A. <i>[firma]</i>

OMAR V. F. PROYO
Ministro de Educación y Cultura